RESOLUCIÓN Nº 04 /2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2013 CON ID 266938, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY YBYCUI CON RUC 458826-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LADISLAO RUBEN ACOSTA MARMOL PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINAS DESMALEZADORAS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2014.------

Ybycui, 10 de enero de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 278/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINAS DESMALEZADORAS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa Nº 33/2013 con ID 266938; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 33/2013 con ID 266938, se ha presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY YBYCUI, ESTACION DE SERVICIOS GASUR Y ESTACION DE SERVICIOS COPEG, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 10/01/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY YBYCUI CON RUC 458826-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LADISLAO RUBEN ACOSTA MARMOL se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de provisión de combustibles y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY YBYCUI CON RUC 458826-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LADISLAO RUBEN ACOSTA MARMOL se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 33/2013 con ID 266938 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINAS DESMALEZADORAS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 33/2013 con ID 266938 a la empresa ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY YBYCUI CON RUC 458826-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LADISLAO RUBEN ACOSTA MARMOL con Cedula de Identidad Nº 458826, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINAS DESMALEZADORAS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 126.591.120.- (ciento veintiséis millones quinientos noventa y un mil ciento veinte) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties del Presupuesto General del ejercicio fiscal 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de provisión Nº 02/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la provisión de combustibles para uso institucional.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benitez
Intendenta Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)